



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 039-2024-SENAMHI/PREJ

Lima, 19 de abril de 2024

VISTO:

El Proveído N° D001251-2024-SENAMHI-GG y el Proveído N° D001253-2024-SENAMHI-GG, de la Gerencia General, ambos de fecha 17 de abril de 2024; el Informe N° D000015-2024-SENAMHI-ORH-RVR, de fecha 17 de abril de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos; y, el Informe N° 072-2024-SENAMHI-OAJ del 19 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 063-2023-SENAMHI/PREJ, de fecha 15 de mayo de 2023, se designa al señor ÁLVARO ENRIQUE GARCÍA MANRIQUE, a partir del 22 de mayo de 2023, para ocupar el puesto de Director de la Oficina de Recursos Humanos del SENAMHI;

Que, mediante Carta S/N de fecha 16 de abril de 2024, el señor ÁLVARO ENRIQUE GARCÍA MANRIQUE, Director de la Oficina de Recursos Humanos del SENAMHI, presenta su renuncia a dicho puesto, la misma que es aceptada por la Gerencia General con Proveído N° D001251-2024-SENAMHI-GG, y se hará efectiva a partir del 20 de abril de 2024;

Que, mediante Proveído N° D001253-2024-SENAMHI-GG, de fecha 17 de abril de 2024, la Gerencia General solicita evaluar el perfil de la servidora LISSBET BERTHA JESÚS MATALLANA MORENO, con la documentación que obra en su legajo, con la finalidad de verificar si cumple con los requisitos exigidos para ocupar temporalmente el puesto de Directora de la Oficina de Recursos Humanos del SENAMHI, en base a las normativas vigentes;

Que, a través del Informe N° D000015-2024-SENAMHI-ORH-RVR, de fecha 17 de abril de 2024, la Oficina de Recursos Humanos señala que, de la evaluación integral efectuada al perfil de la profesional propuesta por la Gerencia General, se ha verificado que cumple con los requisitos mínimos exigidos para asumir el puesto de Directora de la Oficina de Recursos Humanos del SENAMHI, por lo que la designación temporal propuesta, en adición a sus funciones, es viable;

Que, asimismo, recomienda formalizar la aceptación de renuncia del señor ÁLVARO ENRIQUE GARCÍA MANRIQUE al puesto de Director de la Oficina de Recursos Humanos del SENAMHI, a partir del 20 de abril de 2024, mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 072-2024-SENAMHI-OAJ del 19 de abril de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica brinda opinión favorable respecto a la emisión del presente acto;

Que, el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que la Presidencia Ejecutiva puede expedir Resoluciones Presidenciales Ejecutivas en el ámbito de su competencia;

Que, con el visado del Gerente General, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, a partir del 20 de abril de 2024, la renuncia del señor ÁLVARO ENRIQUE GARCÍA MANRIQUE en el puesto de Director de la Oficina de Recursos Humanos del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar temporalmente, a partir del 20 de abril de 2024, a la señora LISSBET BERTHA JESÚS MATA LLANA MORENO, para ocupar el puesto de Directora de la Oficina de Recursos Humanos, en adición a sus funciones como Directora de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, en tanto se designe al titular.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los profesionales mencionados en los Artículos 1° y 2° de la presente resolución y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

GABRIELA TEÓFILA ROSAS BENANCIO
Presidenta Ejecutiva
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI